



NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 040-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: **1. LUFERCO S. DE R.L. DE C.V. Señor Luis Fernando Gómez Amador, 2. PC BUILDS HONDURAS S. DE R.L. Señor Roberto Alexander Martínez Castellanos, 3. DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V. Señora Jocelyne Paola Aguilar Oliva, 4. MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V. Señor José Antonio Salgado Cruz, 5. SEGA HONDURAS S.A. DE C.V. Señora Cinthia Johana Velásquez Rodríguez, 6. SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A DE C.V. Señor Rolando Padilla Alemán, 7. NAVEGA S.A. DE C.V. Señor Alfredo Eduardo García García, 8. MARTINEXSA COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. Señor Servio Estuardo Gonzáles Miranda, 9. TECNASA HONDURAS S.A. Señora Lidsay Carleny Varela Rodríguez, 10. GMB DE HONDURAS, S.A. Señor Juan Carlos Almendares Flores,** la Resolución de Suministro **040-2025-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 040-2025-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1104-2024, de fecha 03 de julio de 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **LUFERGO S. de R. L. de C. V.;** 2) **PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.;** 3) **DATASYS HONDURAS S. A. de C. V.;** 4) **MICRO IMÁGENES S. A. de C. V.;** 5) **SEGA HONDURAS S. A. de C. V.;** 6) **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S. A de C.V.;** 7) **NAVEGA S. A. de C. V.;** 8) **MARTINEXSA COMPUTACIÓN S. A de C. V.;** 9) **TECNASA HONDURAS S. A.;** y 10) **GBM DE HONDURAS, S. A.**, superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante los oficios F-HHAA-2047-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Facultad de Arquitectura; oficio No. DFCM-1907-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 de la Facultad de Ciencias Médicas, y el oficio 809-DEGT/DE-2024 del 12 de junio de 2024 de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) **solicitaron** a la





Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**» de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.**- En fecha 03 de julio del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA No. 1209-2024, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1104-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 884-DPYF/DPYA, de fecha 24 de julio del 2025, en respuesta al Oficio DA-1640-2025, de fecha 23 de julio del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria por el monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L 4,900,476.95)** para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, la Dirección de Presupuesto y Finanzas certificó la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 29 de agosto del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio **DL 1051-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 13 y 16 de septiembre del año 2024, en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día lunes 28 de octubre del 2024 a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras). Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en el sistema de "*Honducmpras*", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de diez (10) empresas. **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, con base a la designación de miembros a integrar las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, realizada ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante los Oficios DL No. 1153-2024 (Departamento Legal), Oficio 0041-DEGT/DE-2025 y Oficio 1400-DEGT/DE-2024 (Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología), Oficio-DFCM-3020-2024 (Facultad de Ciencias Médicas) y Oficio DA-459-2024 (Facultad de Humanidades y Artes), esta Rectoría nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1105-2024; asimismo, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1106-2024, ambos acuerdos de fecha 16 de octubre del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día lunes 28 de octubre del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I.



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"



Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de diez (10) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
01	LUFERGO S. de R. L. de C. V.	Dos millones trescientos mil lempiras exactos.	L 2,300,000.00 (Partida No. 1: Ítem 1)
02	PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.	Seis millones seiscientos mil lempiras exactos.	L 6,600,000.00 (Partida No.1: ítems 11 y 12)
03	DATASYS HONDURAS S. A. de C. V.	Seiscientos treinta ocho mil sesenta y cuatro lempiras exactos.	L 638,064.00 (Partida No. 1: Ítem 1)
04	MICRO IMÁGENES S. A. de C. V.	Dos millones cien mil lempiras exactos.	L 2,100,000.00 (Partida No. 1: Ítem 2)
05	SEGA HONDURAS S. A. de C. V.	Un millón dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con cuarenta centavos.	L 1,016,688.40 (Partida 1: Ítem 10)
06	SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S. A de C.V.	Seis millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve lempiras con cincuenta centavos.	L 6,404,429.50 (Partida No. 1: Ítem 7,11 y 12)
07	NAVEGA S. A. de C. V.	Ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos.	L 8,481,629.36 (Partida No. 1: Ítems 1, 7.1, 7.3,7.4,10.1, 11.1 y 12.1)
08	MARTINEXSA COMPUTACIÓN S. A de C. V.	Cuatro millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y tres lempiras con noventa centavos.	L 4,917,873.90 (Partidas No. 1: Ítems 3,4,6,7,9,11 y 12; Partida No. 3: Ítems 3 y 4)
09	TECNASA HONDURAS S. A.	Tres millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento diez lempiras con veinticinco centavos.	L 3,384,110.25 (Partida No. 1: Ítems 7,9,11 y 12)
10	GBM DE HONDURAS, S. A.	Seis millones doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y siete lempiras con ochenta y cuatro centavos.	L 6,224,557.84 (Partida No. 1: Ítems 1,3,4,7,9,10,11 y 12; Partida No. 3: Ítems 3 y 4)

El objeto de la presente licitación estaba comprendido por **03 PARTIDAS. CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; **y 2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en fecha 31 de julio del 2025 de manera definitiva presentó ante la Dirección de Adquisiciones, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, «ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 21 de agosto del 2025, mediante el Oficio DA- 1916-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual una vez revisado se aprueba en todas sus partes y en lo sucesivo de la presente





Resolución se denominará como “Informe de Evaluación de Ofertas”. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite “II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección “II.1.1 Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **LUFERGO S. de R. L. de C. V., CUMPLIÓ** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones en la «IO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL» e «IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA»; por lo que el oferente **LUFERGO S. de R. L. de C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 2) El oferente **PC BUILDS HONDURAS S. de R. L., NO CUMPLIÓ** con los ítems: **f) “Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los Casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 Y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos”; y j) “Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)”** exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO-11.01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1106-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsancibilidad que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 2451-2024, recibido por el oferente en fecha 12 de diciembre del 2024, quien respondió en fecha 12 de diciembre del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 3) El oferente **MICRO IMÁGENES S. A. de C. V., NO CUMPLIÓ** con el ítem: **i) “Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)”** exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO-11.01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1106-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsancibilidad que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 2452-2024, recibido por el oferente en fecha 10 de diciembre del 2024, quien respondió en fecha 11 de diciembre del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **MICRO IMÁGENES S. A. de C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 4) El oferente **SEGA HONDURAS S. A. de C. V., CUMPLIÓ** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones en la «IO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL» e «IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA»; por lo que el oferente **SEGA HONDURAS S. A. de C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 5) El oferente **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S. A de C.V., NO CUMPLIÓ** con el ítem: **f) “Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los Casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 Y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos.”** exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO-11.01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en





observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1106-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 2453-2024, recibido por el oferente en fecha 11 de diciembre del 2024, habiéndose transcurrido el plazo de los cinco (5) días hábiles, se constató que el oferente **NO PRESENTÓ** las subsanaciones solicitadas, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S. A de C.V.**, queda **DESCALIFICADO**. 6) El oferente **NAVEGA S. A. de C. V.**, **CUMPLIÓ** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones en la «**IO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL**» e «**IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA**»; por lo que el oferente **NAVEGA S. A. de C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 7) El oferente **MARTINEXSA COMPUTACIÓN S. A de C. V.**, **NO CUMPLIÓ** con los ítems: **a)** “Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (Debidamente autenticadas por Notario Público)”; **b)** “Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública, que acredite que tiene las facultades y poder suficientes para la suscripción de los contratos. (Debidamente autenticadas por Notario Público)”; **c)** “Fotocopia del Documento Nacional de Identificación del Representante Legal y si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público)”; **d)** “Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y del representante legal. (Debidamente autenticada por Notario Público)”; **e)** “Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver Anexo “D”). (Debidamente autenticada por Notario Público)”; **f)** “Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los Casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 Y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. (Ver Anexo “G”). (Debidamente autenticada por Notario Público)”; **g)** “Declaración Jurada de Integridad de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complementa), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal (Ver Anexo “E”). (Debidamente autenticada por Notario Público)”; **h)** “Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, (Debidamente autenticadas por Notario Público)”; **i)** “Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)”; y **j)** “Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)”, exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO-11.01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL**» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1106-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 2454-2024, recibido por el oferente en fecha 11 de diciembre del 2024,





quien respondió en fecha 16 de diciembre del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo**, no obstante **NO CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **MARTINEXSA COMPUTACIÓN S. A de C. V.**, queda **DESCALIFICADO**. 8) El oferente **TECNASA HONDURAS S. A.**, **NO CUMPLIÓ** con los ítems: f) *“Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los Casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443 Y 444 del Código Penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. (Ver Anexo “G”). (Debidamente autenticada por Notario Público)”* y j) *“Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)”* exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la **«IO-11.01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL»** al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1106-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 2455-2024, recibido por el oferente en fecha 11 de diciembre del 2024, quien respondió en fecha 17 de diciembre del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **TECNASA HONDURAS S. A.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 9) El oferente **GBM DE HONDURAS, S. A.**, **NO CUMPLIÓ** con el ítem: j) *“Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público).”* exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la **«IO-11.01 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL»** al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 1106-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 2456-2024, recibido por el oferente en fecha 11 de diciembre del 2024, quien respondió en fecha 11 de diciembre del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **GBM DE HONDURAS, S. A.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 10) El oferente **DATASYS HONDURAS S. A. de C. V.**, **CUMPLIÓ** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones en la **«IO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL»** e **«IO 11.2 FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA»**; por lo que el oferente **DATASYS HONDURAS S. A. de C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **“II.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA”** del Informe de Evaluación de Ofertas, **se desprende que:** 1) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **LUFERGO S. de R. L. de C. V.**, **CUMPLIÓ** con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones en la **«IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA»** por lo que el oferente **LUFERGO S. de R. L. de C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 2) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.**, **CUMPLIÓ** con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones en la **«IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA»** por lo que el oferente **PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 3) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente





MICRO IMÁGENES S. A. de C. V. por indicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se le solicitó aclarar su oferta técnica referente al ítem 2 de la Partida No. 1 de acuerdo a lo solicitado en la «**SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**» de la presente licitación. Al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir al oferente dicha Aclaración, misma que fue requerida mediante el oficio DA No. 164-2025, recibido por el oferente en fecha 18 de febrero del 2025, quien respondió en fecha 19 de febrero del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **MICRO IMÁGENES S. A. de C. V. CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que pasa a la siguiente fase de evaluación. 4) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **SEGA HONDURAS S. A. de C. V.**, por indicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se le solicitó aclarar su oferta técnica referente al ítem 10 de la Partida No. 1 de acuerdo a lo solicitado en la «**SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**» de la presente licitación. Al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir al oferente dicha Aclaración, misma que fue requerida mediante el oficio DA No. 168-2025, recibido por el oferente en fecha 18 de febrero del 2025, quien respondió en fecha 20 de febrero del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **SEGA HONDURAS S. A. de C. V., CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que pasa a la siguiente fase de evaluación. 5) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **NAVEGA S. A. de C. V.**, por indicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se le solicitó aclarar su oferta técnica referente a los ítems 7.1 y 7.3 de la Partida No. 1 de acuerdo a lo solicitado en la «**SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**» de la presente licitación. Al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir al oferente dicha Aclaración, misma que fue requerida mediante el oficio DA No. 165-2025, recibido por el oferente en fecha 18 de febrero del 2025, quien respondió en fecha 24 de febrero del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **NAVEGA S. A. de C. V., CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que pasa a la siguiente fase de evaluación. 6) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **TECNASA HONDURAS S. A.**, por indicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se le solicitó aclarar su oferta técnica referente a los ítems 7.1, 7.3, 7.4, 9.1, 9.2, 9.4, 9.5 y 12 de la Partida No. 1 de acuerdo a lo solicitado en la «**SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**» de la presente licitación. Al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir al oferente dicha Aclaración, misma que fue requerida mediante el oficio DA No. 166-2025, recibido por el oferente en fecha 17 de febrero del 2025, habiéndose transcurrido el plazo de los cinco (5) días hábiles, se constató que el oferente **NO PRESENTÓ** las aclaraciones solicitadas, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio y párrafo último del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente **TECNASA HONDURAS S. A.**, queda **DESCALIFICADO**. 7) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **GBM DE HONDURAS, S. A.**, por indicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se le solicitó aclarar su oferta técnica referente al ítem 9.1 de la Partida No. 1 de acuerdo a lo solicitado en la «**SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**» de la presente licitación. Al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir al oferente dicha Aclaración, misma que fue requerida mediante el oficio DA No. 167-2025, recibido por el oferente en fecha 17 de febrero del 2025, quien respondió en fecha 19 de febrero del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el oferente **GBM DE HONDURAS, S. A., CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que pasa a la siguiente fase de evaluación. 8) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **DATASYS HONDURAS S. A. de C. V.**, **CUMPLIÓ** con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones en la «**IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA**» por lo que el oferente **DATASYS HONDURAS S. A. de C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite «**II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN**», en su sección «**II.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA**» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Al realizar la **REVISIÓN ECONÓMICA** se constató que en las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **PC BUILDS HONDURAS S. DE R. L.**; 2) **NAVEGA S.A. DE C.V.**; 3) **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.**





Notificación Resolución de Suministro 040-2025-RU-UNAH

L. DE C. V.; y 4) **MICRO IMAGENES S.A. DE C.V. CUMPLEN** con la **verificación aritmética**, no identificándose discrepancia entre el *precio unitario* y el *monto total* de su oferta. No obstante, con los oferentes; 1) **GBM HONDURAS S.A.**; 2) **DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.**; y 3) **SEGA HONDURAS S.A. DE C. V.**; los valores totales no coincidían con el precio unitario por la cantidad solicitada en cada ítem, al efecto, la Comisión solicitó a la Dirección de Adquisiciones remitir a los oferentes la corrección aritmética: 1) Se requirió al oferente **DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.**, mediante el oficio DA-1719-2025, recibido por el oferente en fecha 04 de agosto del 2025, quien respondió en fecha 05 de agosto del 2025 aceptando la corrección aritmética. 2) Se requirió al oferente **GBM HONDURAS S.A.**, mediante el oficio DA-1720-2025, recibido por el oferente en fecha 01 de agosto del 2025, quien respondió en fecha 05 de agosto del 2025 manifestando que los valores ofertados ya no son válidos, por lo que establecieron nuevos precios vigentes, siendo este un monto distinto al solicitado en la corrección aritmética. 3) Se requirió al oferente **SEGA HONDURAS S.A. DE C. V.**, mediante el oficio DA-1721-2025, recibido por el oferente en fecha 01 de agosto del 2025, quien respondió en fecha 04 de agosto del 2025 aceptando la corrección aritmética. Al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas, las ofertas presentadas se ordenan de la más baja a la más alta de la forma siguiente:

PARTIDA 1				
ITEM 1				
DESCRIPCIÓN: Licencias Cisco Webex Cloud Meeting Collaboration Flex Plan For Education 3.0				
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	DATASYS HONDURAS S.A. DE C.V.	500	L 1,276.13	L 638,065.00
2	GBM HONDURAS S.A.	500	L 3,024.65	L 1,512,325.00
3	NAVEGA S.A. DE C.V.	500	L 3,321.66	L 1,660,830.00
4	REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V	500	L 4,600.00	L 2,300,000.00

PARTIDA 1					
ITEM 2					
DESCRIPCIÓN: Licencias Sistema Docuware (Cuenta la UNAH) debe incluir soporte técnico (Actualizaciones capacitaciones del mismo)					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	MICRO IMAGENES S.A. DE C.V.	1	Licencia Profesional Server versión 7 o superior y migración de la versión 6	L 263,324.00	L 263,324.00
		50	Licencias Nombradas compatibles con la versión 7	L 20,240.64	L 1,012,032.00
		1	Licencia de consulta de Usuarios ILIMITADOS	L 725,774.00	L 725,774.00
		1	Modulo Smart Connect.	L 98,870.00	L 98,870.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					L 2,100,000.00
PARTIDA 1					
ITEM 3					
DESCRIPCIÓN: Licencias Adobe Acrobat Pro					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP	
1	GBM HONDURAS S.A.	6	L 4,908.63	L 29,451.78	





PARTIDA 1				
ITEM 4				
DESCRIPCIÓN: Licencias Adobe Creative Cloud For Education				
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A.	4	L 10,588.07	L 42,352.28

PARTIDA 1					
ITEM 7					
DESCRIPCIÓN: Azure Active Directory Premium P2 for Faculty/ID. nuevo por 1 año; Microsoft SQL Server Enterprise Software (SA); Visio Online Plan2 for faculty;					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	NAVEGA S.A. DE C.V.	2	Azure Active Directory Premium P2 for Faculty/ID. nuevo por 1 año	L 239.04	L 478.08
		2	Azure Active Directory Premium P2 for Faculty/ID. nuevo por 1 año	L 239.04	L 478.08
		10	Visio Online Plan2 for faculty	L 567.72	L 5,677.20
		100	Power BI Pro for Faculty.	L 582.66	L 58,266.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					L 64,899.36
2	GBM HONDURAS S.A.	2	Azure Active Directory Premium P2 for Faculty/ID. nuevo por 1 año	L 2,849.40	L 5,698.80
		2	Azure Active Directory Premium P2 for Faculty/ID. nuevo por 1 año	L 2,849.40	L 5,698.80
		1	Microsoft SQL Server Enterprise Software (SA)	L 51,495.51	L 51,495.51
		10	Visio Online Plan2 for faculty	L 607.27	L 6,072.70
		100	Power BI Pro for Faculty.	L 581.55	L 58,155.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					L 127,120.81

PARTIDA 1					
ITEM 9					
DESCRIPCIÓN: Licencias Microsoft Server					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A.	1	Microsoft Imagine Academy: MSImgnAcadmy ALNG SubsVL OLV E 1Mth Acdmc AP Srvc	----	----
		9	SQL Server 2022 Standar:	L 8,762.17	L 78,859.53





			SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acadm AP CoreLic		
		1000	Windows Server CAL: WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acadm Ent UsrCAL	L 75.91	L 75,910.00
		60	Microsoft Windows Server 2022 Data Center: WinSvrDCCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acadm AP CoreLic	L 1,025.28	L 61,516.80
		20	Microsoft Windows Server 2022 Standar: WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acadm AP CoreLic	L 181.11	L 3,622.20
		20	WinRmDsktopSrvcsCAL SNGL licSAPK OLV NL 1Y AqY1 Acadm AP DvcCAL	L 379.04	L 7,580.80
		10	WinRmDsktopSrvcsCAL SNGL licSAPK OLV NL 1Y AqY1 Acadm AP UsrCAL	L 379.29	L 3,792.90
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					L 231,282.23

PARTIDA 1					
ITEM 10					
DESCRIPCIÓN: Adquisición Licenciamiento Antivirus					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDA D	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	SEGA HONDURAS S.A. DE C. V.	3500	Versión: ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE Tipo Licencia: Suscripción Anual	L 290.48	L 1,016,680.00
2	NAVEGA S.A. DE C.V.	3500	Versión: ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE Tipo Licencia: Suscripción Anual	L 310.76	L 1,087,660.00
3	GBM HONDURAS S.A.	3500	Versión: ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE Tipo Licencia: Suscripción Anual	L 342.61	L 1,199,135.00

PARTIDA 1					
ITEM 11					
DESCRIPCIÓN: Adquisición Licenciamiento Office Professional Plus 2021.					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDA D	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A.	2000	Versión: Professional Plus 2021	L 771.32	L 1,542,640.00





			Tipo Licencia: Suscripción Anual		
2	NAVEGA S.A. DE C.V.	2000	Versión: Professional Plus 2021 Tipo Licencia: Suscripción Anual	L 2,094.59	L 4,189,180.00
3	PC BUILDS HONDURAS S. DE R. L.	2000	Versión: Professional Plus 2021 Tipo Licencia: Suscripción Anual	L 2,600.00	L 5,200,000.00

PARTIDA 1					
ITEM 12					
DESCRIPCIÓN: Adquisición Licenciamiento Microsoft 365 A3 para profesores					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	PC BUILDS HONDURAS S. DE R. L.	1000	Versión: Microsoft 365 A3 Para Profesores Tipo Licencia: Suscripción Anual Tenant: unah.edu Capacidad Del Buzón De Exchange:100 Gb	L 1,400.00	L 1,400,000.00
2	NAVEGA S.A. DE C.V.	1000	Versión: Microsoft 365 A3 Para Profesores Tipo Licencia: Suscripción Anual Tenant: unah.edu Capacidad Del Buzón De Exchange:100 Gb	L 1,479.06	L 1,479,060.00
3	GBM HONDURAS S.A.	1000	Versión: Microsoft 365 A3 Para Profesores Tipo Licencia: Suscripción Anual Tenant: unah.edu Capacidad Del Buzón De Exchange:100 Gb	L 1,531.18	L 1,531,180.00

PARTIDA 3				
ITEM 3				
DESCRIPCIÓN: Adobe Premier Pro				
No.	NOMBRE EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A.	Versión: 2024, versión más reciente Compatible con: MacOS y Windows 10 o superior. Multilinguaje: Si Plataformas múltiples: Si Tipo Licencia: Suscripción anual	L 4,536.98	L 4,536.98

PARTIDA 3				
ITEM 4				
DESCRIPCIÓN: Adobe Illustrator				
No.	NOMBRE EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



1	GBM HONDURAS S.A.	Versión: 2024, versión más reciente Compatible con: MacOS y Windows 10 o superior. Multilenguaje: Si •Plataformas múltiples: Si •Tipo Licencia: Suscripción anual •Versión: 2024, versión más reciente •Compatible con: MacOS y Windows 10 o superior. •Multilenguaje: Si •Plataformas múltiples: Si •Tipo Licencia: Suscripción anual	L 4,536.98	L. 4,536.98
---	-------------------	---	------------	-------------

CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite **“III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”**, en su sección **«III.1. CONCLUSIONES»** del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: **“a. Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, contó con la participación de diez (10) oferentes: 1) REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.; 2) PC BUILDS HONDURAS S. DE R. L.; 3) DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.; 4) MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.; 5) SEGA HONDURAS S.A. DE C. V. ; 6) SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS ; 7) NAVEGA S.A. DE C.V.; 8) MARTINEXA COMPUTACION S.A. DE C.V.; 9)TECNASA HONDURAS S.A. ; 10) GBM HONDURAS S.A. b. Que los oferentes REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.; PC BUILDS HONDURAS S. DE R. L.; DATASYS HONDURAS S.A. de C.V. MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.; SEGA HONDURAS S.A. DE C. V.; NAVEGA S.A. DE C.V.; TECNASA HONDURAS S.A. y GBM HONDURAS S.A., lograron superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera**. Mientras que los oferentes SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS Y MARTINEXA COMPUTACION S.A. DE C.V. resultaron **DESCALIFICADOS** en esta fase. c. Que los oferentes REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.; PC BUILDS HONDURAS S. DE R. L.; DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.; MICRO IMÁGENES S.A. DE C.V.; SEGA HONDURAS S.A. DE C. V.; NAVEGA S.A. DE C.V.; y GBM HONDURAS S.A., lograron superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica**. Mientras que el oferente TECNASA HONDURAS S.A. resultó **DESCALIFICADO** en esta fase. d. Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja presentada en la partida 1 (uno), Ítem 1 (uno) por el oferente **DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.** la cual asciende a un monto total de **L. 638,065 LEMPIRAS CON 00/100**; La Oferta presentada en la partida 1(uno), Ítem 2 (dos) por el único oferente **MICRO IMAGENES S.A. DE C.V.** la cual asciende a un monto total de **L. 2,100,000 LEMPIRAS CON 00/100**; La Oferta presentada en la partida 1 (uno), Ítem 3 (tres) por el oferente **GBM HONDURAS S.A.** la cual asciende a un monto total de **L. 29,451 LEMPIRAS CON 78/100**; La Oferta presentada en la partida 1(uno), Ítem 4 (cuatro) por el oferente **GBM HONDURAS S.A.** la cual asciende a un monto total de **L.42,352 LEMPIRAS CON 28/100**; La Oferta presentada en la partida 1(uno), Ítem 7 (siete) por el oferente **NAVEGA S.A. DE C.V.**, la cual asciende a un monto total de **L. 64,899 LEMPIRAS CON 36/100**; La Oferta más baja presentada en la partida 1(uno), Ítem 9 (nueve) por el oferente **GBM HONDURAS S.A.** la cual asciende a un monto total de **L.231,280 LEMPIRAS CON 23/100**; La Oferta presentada en la partida 1(uno), Ítem 10 (diez) por el oferente **SEGA HONDURAS S.A. DE C. V.** la cual asciende a un monto total de **L.1,016,688 LEMPIRAS CON 40/100**; La Oferta presentada en la partida 1 (uno), Ítem 11 (once) por el oferente **GBM HONDURAS S.A.** la cual asciende a un monto total de **L.1,542,640.00 LEMPIRAS CON 00/100** ; Las Oferta presentada en la partida 1 (uno), Ítem 12 (doce) por el oferente **PC BUILDS HONDURAS S. DE R. L.** la cual asciende a un monto total de**





L.1,400,000.00 LEMPIRAS CON 00/100; La partida 2 se declara desierta en vista de que ningún oferente participo; Los Ítem 1, 2 de la partida 3 (tres) se declaran desiertos en vista que ningún oferente participo; La Oferta presentada en la **partida 3 (tres), Ítem 3 (tres) por el oferente **GBM HONDURAS S.A** la cual asciende a un monto total de **L. 4,536.98 LEMPIRAS CON 98/100**; La Oferta presentada en la **partida 3(tres), Ítem 4 (cuatro)** por el oferente **GBM HONDURAS S.A** la cual asciende a un monto total de **L. 4,536.98 LEMPIRAS CON 98/100**; el Ítem 5 (cinco) de la partida tres (3) se declara desierto en vista que ningún oferente participo". **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «III.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el ÍTEM #1 de la **PARTIDA No. 1**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la empresa, **DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.** por el valor de **L 638,065.00**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEM/PARTIDA, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Conforme al detalle siguiente:**

PARTIDA 1, ITEM 1				
DESCRIPCIÓN: LICENCIAS CISCO WEBEX CLOUD MEETING Collaboration Flex Plan for Education 3.0				
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.	500	L 1,276.13	L 638,065.00

SEGUNDO: DECLARAR FRACASADO el ÍTEM #2 de la **PARTIDA No. 1**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, SEGÚN ARTÍCULO 57, 136 y 172, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; "Ofertas considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración" esto debido a que la oferta excede el precio detallado en el estudio de mercado [...]. **TERCERO: ADJUDICAR** el ÍTEM #3 de la **PARTIDA No. 1**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la empresa, **GBM HONDURAS S.A.** por el valor de **L29,451.77**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEM/PARTIDA, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Conforme al detalle siguiente:

PARTIDA 1, ITEM 3				
DESCRIPCIÓN: LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO				
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A.	6	L. 4,908.63	L. 29,451.78

CUARTO: ADJUDICAR el ÍTEM #4 de la **PARTIDA No. 1**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la empresa, **GBM HONDURAS S.A.** por el valor de **L 42,352.26**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEM/PARTIDA, por tanto, la más





conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Conforme al detalle siguiente:

PARTIDA 1, ÍTEM 4				
DESCRIPCIÓN: LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR EDUCATION				
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A.	4	L 10,588.07	L 42,352.28

QUINTO: DECLARAR DESIERTO el ÍTEM #5 de la PARTIDA No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; “El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas”. **SEXTO: DECLARAR DESIERTO** el ÍTEM # 6 de la PARTIDA No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; “El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas”. **SEPTIMO: DECLARAR FRACASADO** el ÍTEM #7 de la PARTIDA No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57 NUMERAL 2, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones”. **OCTAVO: DECLARAR DESIERTO** el ÍTEM # 8 de la PARTIDA No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; “El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas”. **NOVENO: ADJUDICAR** el ÍTEM # 9 de la PARTIDA No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” a la empresa, GBM HONDURAS S.A. por el valor de 231,282.23 LEMPIRAS CON 23/100, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEM/PARTIDA, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Conforme al detalle siguiente:

PARTIDA 1, ÍTEM 9					
DESCRIPCIÓN: Licencias Microsoft server					
No.	NOMBRE EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A.	Microsoft Imagine Academy	1	L 0.00	L 0.00
		SQL Server 2022 Standar	9	L 8,762.17	L 78,859.53
		Windows Server CAL	1000	L 75.91	L 75,910.00
		Microsoft Windows Server 2022 Data Center	60	L 1025.28	L 61,516.80
		Microsoft Windows Server 2022 Standar	20	L 181.11	L 3,622.20
		WinRmDsktopSrvcsCAL SINGL licSAPK OLV NL 1Y AqY1 Acdmc AP DvcCAL	20	L 379.04	L 7,580.80
		WinRmDsktopSrvcsCAL SINGL licSAPK OLV NL 1Y AqY1 Acdmc AP UsrCAL	10	L 379.29	L 3,792.90
TOTAL					L 231,282.23





DECIMO: ADJUDICAR el ÍTEM #10 de la PARTIDA No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la empresa, SEGA HONDURAS S.A. DE C. V. por el valor de UN MILLON DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (L 1,016,680.00), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEM/PARTIDA, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Conforme al detalle siguiente:

PARTIDA 1, ITEM 10					
DESCRIPCIÓN: Adquisición Licenciamiento Antivirus					
No.	NOMBRE EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	SEGA HONDURAS S.A. DE C. V.	ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE	3500	L.290.48	L. 1,016,680.00

DECIMO PRIMERO: ADJUDICAR el ÍTEM #11 de la PARTIDA No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la empresa, GBM HONDURAS S.A por el valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L 1,542,640.00), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEM/PARTIDA, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Conforme al detalle siguiente:

PARTIDA 1, ITEM 11					
DESCRIPCIÓN: Adquisición Licenciamiento Office Professional Plus 2021					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A	2,000	Versión: Professional Plus 2021	L 771.32	L 1,542,640.00

DECIMO SEGUNDO: ADJUDICAR el ÍTEM #12 de la PARTIDA No. 1, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" a la empresa, PC BUILDS HONDURAS S. DE R. L. por el valor de 1,400,000.00 LEMPIRAS CON 82/100 (L 1,400.00), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja en estos ITEM/PARTIDA, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Conforme al detalle siguiente:

PARTIDA 1, ITEM 12					
DESCRIPCIÓN: Adquisición Licenciamiento Microsoft 365 A3 para profesores					
No.	NOMBRE EMPRESA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO SIN IMP
1	GBM HONDURAS S.A.	1000	Versión: Microsoft 365 A3 Para Profesores	L 1,400	L 1,400,000.00





DECIMO TERCERO: DECLARAR DESIERTOS los ÍTEM # 1, 2, 3, 4, 5 de la **PARTIDA No. 2**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**; “El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas”. **DECIMO CUARTO: DECLARAR DESIERTO** el ÍTEM #1 de la **PARTIDA No. 3**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**; “El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas”. **DECIMO QUINTO: DECLARAR DESIERTO** el ÍTEM #2 de la **PARTIDA No. 3**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57 NUMERAL 2, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**; “El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas”. **DÉCIMO SEXTO: DECLARAR FRACASADO** el ÍTEM #3 de la **PARTIDA No. 3**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, DE ACUERDO ARTÍCULO 57 NUMERAL 2, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**; “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones”. **DECIMO SEPTIMO: DECLARAR FRACASADO** el ÍTEM #4 de la **PARTIDA No. 3**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57 NUMERAL 2, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**; “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones”. **DECIMO OCTAVO: DECLARAR DESIERTO** el ÍTEM #5 de la **PARTIDA No. 3**, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH, SEGÚN ARTÍCULO 57 NUMERAL 2, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**; “El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas”. **CONSIDERANDO (17): DE LAS MOTIVACIONES PARA DECLARAR PARCIALMENTE FRACASADO EL PROCESO.**- En virtud del análisis realizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, se ha constatado que el oferente recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicar los ítems 3,4,9 y 11 de la Partida No. 1, **GBM HONDURAS S.A.**, en respuesta a la solicitud de *Corrección de Verificación aritmética*, formalizado por la Dirección de Adquisiciones mediante el Oficio DA-1720-2025, de fecha 01 de agosto del 2025, ha manifestado expresamente un nuevo valor total de su oferta, mostrando un incremento en la oferta presentada, lo que conlleva un incumplimiento de la **Garantía de Mantenimiento y Validez de la Oferta** por parte del oferente **GBM HONDURAS S.A.**, en este sentido, conforme a lo que dispone el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 172: [...] la licitación se **declarará FRACASADA** cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días y horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas **no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E** [...], disposición relacionada al artículo 117 «**Mantenimiento de la Oferta**», del referido Reglamento. Por lo tanto, los ítems que se habían adjudicado al oferente **GBM HONDURAS S.A.** se deberán declarar fracasados en cumplimiento a la normativa de contratación pública, en virtud que, el oferente no cumplió con el mantenimiento de la oferta. **CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 20 de agosto del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1816-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, emitió el Oficio **DL 1195-2025**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la





República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y, en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que los oferentes 1) **DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.**; 2) **SEGA HONDURAS S. A. de C. V.**; y 3) **PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.** cumplen con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarles los Contratos de Suministro. **CONSIDERANDO (22): DE LOS PRESUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO Y DESIERTO DE LA LICITACIÓN.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: “El órgano responsable de la contratación DECLARARÁ DESIERTA la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La DECLARARÁ FRACASADA en los casos siguientes: 1) [...]; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; [...]”. En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH**, observando que: 1) No se presentaron Ofertas en los ítems No. 5, 6 y 8 de la **PARTIDA No. 1**; los ítems No. 1, 2, 3, 4 y 5 de la **PARTIDA No. 2** y los ítems No. 1, 2 y 5 de la **PARTIDA No. 3** al efecto procede su **DESIERTO**; y 2) Las ofertas presentadas para los ítems No. 2, 3, 4, 7, 9 y 11 de la **PARTIDA No. 1** y los ítems No. 3 y 4 de la **PARTIDA No. 3**, no se ajustan a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones de este proceso licitatorio, al efecto procede su **FRACASO**. **CONSIDERANDO (23): DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 137 señala que si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general. Lo cual fue previsto en la Cláusula IO-03-01 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (24): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que las ofertas de los oferentes 1) **DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.**; 2) **SEGA HONDURAS S. A. de C. V.**; y 3) **PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.** se encuentran vigentes a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que sus Garantía de Mantenimiento de Oferta.





Notificación Resolución de Suministro 040-2025-RU-UNAH

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139, 143 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; numeral 5) del artículo 110 del Decreto Legislativo No. 4-2025; y en observancia de las Cláusulas IO-3-01, IO-06 e IO-13 del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» en su ÍTEM No. 1 de la PARTIDA No. 1 a la empresa denominada DATASYS HONDURAS S.A. de C.V., por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 638,065.00), distribuidos así:

PARTIDA 1				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LICENCIAS CISCO WEBEX CLOUD MEETING Collaboration Flex Plan for Education 3.0	500	L 1,276.13	L 638,065.00
TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS PARTIDA 1: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS.				L 638,065.00

SEGUNDO: ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» en su ÍTEM No. 10 de la PARTIDA No. 1 a la empresa denominada SEGA HONDURAS S. A. de C. V.; por un monto total de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,016,680), distribuido así:

PARTIDA 1				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Licenciamiento Antivirus ESET PROTECT ENTRY.	3,500	L 290.48	L 1,016,680.00
TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS PARTIDA 1: UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS.				L 1,016,680.00

TERCERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» en su ÍTEM No. 12 de la PARTIDA No. 1 a la empresa denominada PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.; por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,400,000.00), distribuido así:

PARTIDA 1				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
12	Adquisición Licenciamiento Microsoft 365 A3 para profesores.	1,000	L 1,400	L 1,400,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN LETRAS PARTIDA 1: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS.				L 1,400,000.00

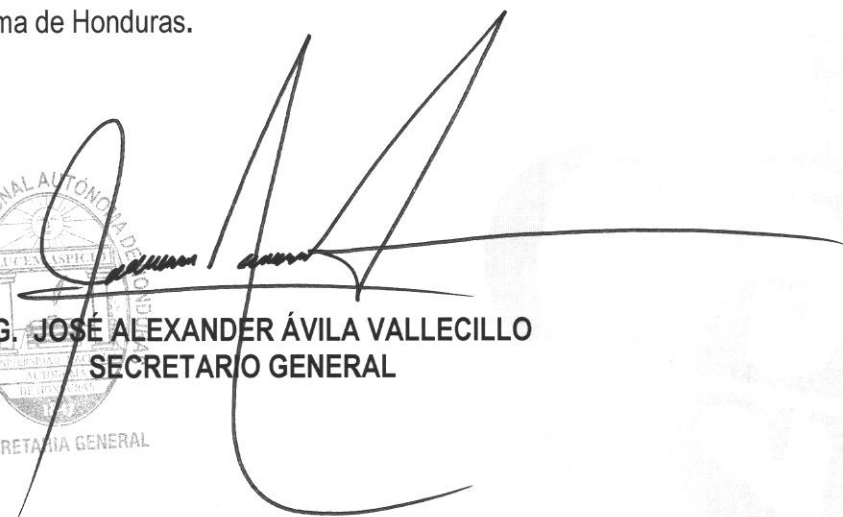
CUARTO: Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** y



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



se retomará la evaluación para adjudicar al segundo con la mejor oferta.- **QUINTO: DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», en los ítems No. 5, 6 y 8 de la PARTIDA No. 1; los ítems No. 1, 2, 3, 4 y 5 de la PARTIDA No. 2 y los ítems No. 1, 2 y 5 de la PARTIDA No. 3 por no haberse presentado oferta alguna, dándose con ello el supuesto autorizante del párrafo primero del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo primero del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria.- **SEXTO: DECLARAR PARCIALMENTE FRACASADA** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 28-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», en sus ítems No. 2, 3, 4, 7, 9 y 11 de la PARTIDA No. 1; y los ítems No. 3 y 4 de la PARTIDA No. 3, ya que, las oferta presentada no se ajustan a la Ley de Contratación del Estado, a su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones diseñado para este proceso licitatorio, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria.- **SÉPTIMO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que las empresas adjudicadas **DATASYS HONDURAS S.A. de C.V.; SEGA HONDURAS S. A. de C. V.; y PC BUILDS HONDURAS S. de R. L.**, hagan entrega ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración de los respectivos **contratos de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.F/S Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.


ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SECRETARÍA GENERAL

